

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 23 DE JUNIO DE 2021

Radicación 1100140030482021-00106-00

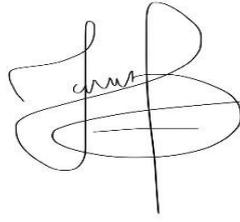
Conforme a la solicitud expuesta por el convocante, y con el fin evacuar en debida forma la inspección judicial decretada, se designa como perito grafólogo a la persona que aparece relacionada en la hoja de nombramiento y que se adosa al presente proveído y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, a fin de que preste sus servicios dentro de las presentes diligencias, conforme a lo solicitado por la parte interesada.

Infórmese al perito designado por el medio mas expedito, conforme a lo normado en el del Art. 49 del C.G.P. para que dentro del término de cinco (5) días al envío de la comunicación, manifieste su aceptación y cinco (5) días más para que tome posesión del cargo, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares de la justicia. El término con que cuenta para la realización del dictamen, se indicará el día de la diligencia.

Los honorarios del dictamen deberán ser sufragados por el extremo demandante, núm. 2º del Art. 364 del C.G.P. y ser cancelados conforme lo dispone el inciso 1º del Art. 364 *Ibidem*.

Posesionado en debida forma, se señalará fecha y hora para la práctica de la inspección judicial.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical line extending downwards.

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

**ESTADO No. 34
24 DE JUNIO DE 2021**